

Boletín Oficial

DE LA PROVINCIA DE TOLEDO

Depósito Legal: TO - 1 - 1958

Franqueo Concertado: Núm. 45/2

AYUNTAMIENTOS

ARGÉS

El pleno del Excmo. Ayuntamiento de Argés, en sesión ordinaria celebrada el día 24 de abril de 2013, acordó aprobar inicialmente la Ordenanza de medidas para fomentar y garantizar la convivencia ciudadana en el espacio público de Argés.

De conformidad con lo previsto en el artículo 49 de la Ley 7 de 1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, se hace público que el presente anuncio permanecerá expuesto en el tablón de anuncios de esta Entidad durante el plazo de treinta días a contar a partir de la publicación del mismo en el «Boletín Oficial» de la provincia de Toledo, dentro de los cuales los interesados podrán examinar el expediente y presentar las reclamaciones que estimen oportunas.

En el caso que no se presentaren reclamaciones contra el citado acuerdo, se entenderá elevado a definitivo sin necesidad de nuevo acuerdo plenario.

Argés 24 de abril de 2013.-El Alcalde, Jesús Guerrero Lorente.

N.º I.- 3982